



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
San Juan de Lurigancho

DOCUMENTO TÉCNICO: “PLAN DE TRABAJO DE UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD”



“CENTRO DE COSTOS: DIRECCIÓN EJECUTIVA”

“2025”

26

	PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	------	---------------------	--	---------------------------------	---

MIEMBROS INTEGRANTES DE LA UNIDAD ORGÁNICA

Responsable de la Unidad Funcional de TELESALUD

Dra. GLADYS ELSA MENDOZA SUAREZ



25

	PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	------	---------------------	---	---------------------------------	---

ÍNDICE: Corresponde a la sumilla ordenada de los ítems contenidos del Plan. Agregar la paginación correspondiente

I. INTRODUCCIÓN:	4
II. FINALIDAD:	4
III. OBJETIVOS:	4
3.1. OBJETIVO GENERAL	4
3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL:	5
VI. CONTENIDO.	6
6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)	6
6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO:	6
- Organización funcional de la Unidad Orgánica (organigrama, funciones y RR.HH)	6
- Resumen ejecutivo del Diagnóstico situacional de la Unidad Orgánica.	7
6.2.1. ANTECEDENTES	7
6.2.2. PROBLEMA	7
6.2.3. CAUSAS	7
6.2.4. POBLACIÓN OBJETIVO	7
6.2.5. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	7
6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL PEI Y ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI:	7
6.3.1. MISIÓN DEL HSJL:	7
6.3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:	7
6.3.3. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES:	7
6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS:	8
6.4.1. DESCRIPCIÓN OPERATIVA	8
6.4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - CUADRO GANTT	9
6.5. PRESUPUESTO:	10
6.6. FINANCIAMIENTO:	13
6.7. ACCIONES DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:	14
VII. RESPONSABILIDADES:	16
VIII. ANEXOS	17
IX. BIBLIOGRAFÍA:	18

	PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	------	---------------------	---	---------------------------------	---

I. INTRODUCCIÓN:

En los últimos años, el mundo ha pasado por una revolución tecnológica y esto se ha evidenciado durante la Pandemia del Covid-19; que ha permitido abarcar su inmersión en todos los campos de la vida humana y ahora en la salud; permitiendo acceder a los servicios de salud en zonas rurales o con limitada capacidad resolutive y permita superar la dificultad de atención especializada en salud. En el Perú existe un gran déficit de personal de salud, barreras geográficas y la limitada oferta de los establecimientos de salud. A raíz de este precedente es que la Telesalud, representa una alternativa para llevar servicios de salud, con sus diferentes ejes de desarrollo como la Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y Teleinformación, educación y comunicación a todo el territorio nacional.



En este sentido, se promulgó la Ley N° 30421 Ley Marco de Telesalud y el Decreto Legislativo N° 1490 que Fortalece los Alcances de la Telesalud, permitiendo establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud.

Por ambas razones, el Hospital San Juan De Lurigancho siendo una institución de servicio público, que brinda atención a la población de su ámbito y demanda, es responsable de mantener un entorno saludable y eficaz; debe de adoptar las medidas establecidas para continuar con la aplicación de la Telesalud en la institución, ceñidos a los principios que la Ley Marco lo establece.

Actualmente nuestra institución está integrada a la Red Nacional de Telesalud y viene realizando diversas actividades a través de la aplicación de la Telemedicina, Tele Interconsulta, Teleconsulta, Telemonitoreo y TeleIEC, a la par con otras instituciones del sector y de alcance nacional.

El presente plan de trabajo desarrolla acciones y orientaciones para fortalecer la Red Nacional de Telesalud y esta manera contribuir a la reducción de brechas de acceso a los servicios de salud, determinando una prestación de servicio eficiente, oportuno, seguro, de calidad e interconectado, enfocado en las personas.

 PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	----------------------------	--	--	--

II. FINALIDAD:

- Fortalecer el acceso a los servicios de salud a la población, a través del uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y las diversas herramientas tecnológicas en el marco de las redes integradas a través de los diferentes ejes de la Telesalud; Telemedicina, Telegestión, Telecapacitación y TeleIEC. en el HSJL.

III. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar el acceso de los servicios de salud a la población, desarrollando estrategias y acciones en salud digital, a través de los ejes de la Telesalud que son: Telemedicina, Telegestión, Telecapacitación y TeleIEC.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer criterios de calidad y oportunidad para las aplicaciones de Telesalud, en la prestación de servicios de salud, bajo la modalidad de telemedicina.
- Definir las aplicaciones en telemedicina para la gestión de servicio de salud.
- Desarrollar acciones y coordinaciones para la gestión de la Telecapacitación y TeleIEC.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es para la aplicación e implementación de la Unidad funcional de Telesalud del Hospital San Juan de Lurigancho y sus cuatro ejes de desarrollo, en función de brindar y mejorar la atención de salud a la población.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud y su modificatoria.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024.
- Ley N° 30421 Ley Marco de Telesalud
- Decreto Legislativo N°1412 Decreto Legislativo que aprueba La Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

	PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	------	---------------------	---	---------------------------------	---

- Decreto Supremo N° 019-2020-SA, que aprueba reglamento de la Ley N° 30885 Ley que establece la conformación y el funcionamiento de la Redes Integradas de Salud - RIS
- Decreto Supremo N° 005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421 y del Decreto Legislativo N° 1490, que fortalece los alcances de la Telesalud. Resolución Ministerial N° 365-2008-MINSA, que aprueba la NTS N°067-MINSA/DGSPV. 01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA que aprueba "La Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 Infraestructura y Equipamiento Segundo Nivel".
- Resolución Ministerial N° 464-2019/MINSA, que aprueba "La Directiva Administrativa N° 266-MINSA/2019/OGTI". Que Regula la Interoperabilidad en los Sistemas de Información Asistenciales.
- Resolución Ministerial N° 816-2020/MINSA, que aprueba "Documento Técnico Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025".
- Resolución Ministerial N° 116-2020/MINSA, que aprueba "Directiva Administrativa de Telegestión para la Implementación y Desarrollo de Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA-2020/DIGTEL, que aprueba "Directiva para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo".
- Resolución Ministerial N° 117-2020/MINSA que aprueba "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de la Telemedicina Sincrona y Asincrona.
- Resolución Ministerial N° 826 - 2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 082-2022-MINSA, que aprueba "Directiva Administrativa N° 324-MINSA/DIGTEL/2002", Directiva Administrativa, Lineamientos para la organización del personal de Telesalud.
- Resolución Ministerial N° 080-2022-MINSA, que aprueba Documento Técnico: El Sistema de Información de Historias Clínicas electrónicas SIHCE, para las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud del Ministerio de Salud. y de los gobiernos regionales, del primer, segundo y tercer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 090 - 2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, que aprueba la Directiva N° 262 -2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA.
- Resolución Ministerial N° 242-2024-MINSA, que aprueba Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024, para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales.



 PERU	Ministerio de Salud	Vicerrectorado de Prestación y Aseguramiento en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	----------------------------	--	--	--

- Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".
- Resolución Directoral N° 299-2021-DE-HSJL /MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 013-HSJL/2021-OPE V0.02 "Programación, formulación, ejecución y evaluación de planes de trabajo y de acción de los órganos, unidades orgánicas y programas presupuestales del hospital San Juan de Lurigancho".
- Resolución Jefatural N° 000051-2024-SIS/J, aprueba la Directiva N° 003-2024-SIS/GREP-V 01 "Directiva que regula el registro de las prestaciones de Telesalud brindadas a los asegurados SIS en el marco de la Telemedicina"

VI. CONTENIDO.

6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

Para los efectos de la aplicación del presente plan se debe considerar las siguiente definiciones:



- **ARQUITECTURA DIGITAL:** Es el conjunto de componentes, lineamientos y estándares, que desde una perspectiva integral de la organización permiten alinear los sistemas de información, datos, seguridad e infraestructura tecnológica con la misión y objetivos estratégicos de la entidad, de tal manera que se promuevan la colaboración, interoperabilidad, seguridad y el uso optimizado de las tecnologías digitales en un entorno de Gobierno Digital.
- **CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD:** Conjunto de diferentes prestaciones de salud individual o de salud pública, que brinda la RIS a través de las IPRESS, basado en sus recursos humanos y recursos tecnológicos que responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias locales y regionales.
- **CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Es la autorización informada, libre y voluntaria, que brinda el usuario de la salud negándolo u otorgándole, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, para el procedimiento o tratamiento de salud, siendo el médico tratante o el investigador, según corresponda, el responsable de llevar a cabo el proceso de Consentimiento Informado, debiendo garantizar el derecho a la información y el derecho a la libertad de decisión de la persona usuaria. Deberá incluir definiciones conceptuales u operacionales según sea el caso, abreviaturas, siglas u otras

	PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	------	---------------------	---	---------------------------------	---

de carácter general que sean necesarios para el desarrollo del plan; los mismos que deben presentarse en orden alfabético.

- **DATOS SENSIBLES:** Es aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.
- **DATOS PERSONALES:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- **DIAGNÓSTICOS DE SALUD:** es un instrumento de gran valor para la planeación de los Servicios de Salud, su principal fin es identificar los problemas de salud que aquejan a una población delimitada geográficamente y existen tipos de diagnóstico entre los cuales encontramos los siguientes:
 - **DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO:** Únicamente cuando no existe certeza del diagnóstico y/o este requiere de algún resultado de laboratorio, su carácter es provisional.
 - **DIAGNÓSTICO DEFINITIVO:** Cuando se tiene certeza del diagnóstico y/o por exámenes auxiliares y debe ser escrito una sola vez para el mismo evento (episodio de la enfermedad cuando se trate de enfermedades agudas y solo una vez para el caso de enfermedades crónicas) en un mismo paciente.
 - **DIAGNÓSTICO REPETITIVO:** Cuando el paciente vuelve a ser atendido para el seguimiento de un mismo episodio o evento de la enfermedad en cualquier otra oportunidad posterior a aquella que se estableció el diagnóstico definitivo.
- **FIRMA DIGITAL:** Es la firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas de una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no pueden derivar de ella la clave privada.
- **FIRMA ELECTRÓNICA:** Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de datos cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. Se incluye dentro de esta definición a la firma o signatura informática.





PERU

Ministerio
de SaludComité
de Prestación y
Aseguramiento en SaludHospital
San Juan de LuriganchoDocumento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad
Funcional de Telesalud."

- **IPRESS CONSULTANTE:** Institución Prestadora de Servicios de Salud ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutoria, y que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de telemedicina de una o más.
- **IPRESS CONSULTORAS:** Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y brinda servicios de Telemedicina a las IPRESS consultantes.
- **IPRESS INTERCONSULTANTE:** Institución Prestadora de Servicios de Salud, registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, con limitaciones de acceso o capacidad resolutoria, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de telemedicina (tele interconsulta) de una o más IPRESS consultoras.
- **IPRESS INTERCONSULTORA:** Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y brinda servicios de Telemedicina (teleinterconsulta) a las IPRESS interconsultantes.
- **PRESCRIPCIÓN:** Acto profesional que resulta de un proceso lógico deductivo, mediante el cual un profesional de salud prescriptor autorizado, a partir del conocimiento adquirido de los síntomas presentados por el paciente y el examen físico realizado, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. Esta decisión implica indicaciones farmacológicas y/o no farmacológicas que son plasmadas en una receta médica, y se ciñe por la normatividad correspondiente.
- **RECETA ELECTRÓNICA:** Receta médica en formato digital que cumple con lo establecido en las normas legales vigentes y que resulta de la prescripción que realiza un profesional de salud autorizado directamente en un programa informático, y a través de dispositivos electrónicos de transmisión de datos (Computadora personal, tablet y otros). Incluye la firma digital como respaldo del acto prescriptivo.
- **RECETA MÉDICA:** Es el documento de carácter sanitario que incluye en forma escrita la prescripción farmacológica o no farmacológica realizado por un profesional de salud prescriptor autorizado y que está orientado a

	PERÚ Ministerio de Salud	Vice ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	------------------------------------	--	---------------------------------	---

solucionar o prevenir un problema de salud en un determinado paciente. La receta médica debe ser elaborada en forma clara y legible y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás normas vigentes. La receta médica, bajo el formato establecido en el Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se denomina Receta Única Estandarizada.

- **TELESALUD:** Es un servicio de salud a distancia brindado por personal de salud como médicos, obstetras, enfermeras, psicólogos, entre otros, a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como computadoras, teléfonos, aplicativos, sistemas, etc. A través de este servicio se podrá obtener información y atención en salud especializada, oportuna y de calidad, independientemente de dónde te encuentres. y se desarrolla a través de sus 4 ejes que son Telemedicina, Telecapacitación, Tele IEC y Telegestión.
- **TELEINTERCONSULTA:** comunicación a distancia entre un personal de la salud y un profesional de la salud (médico, enfermera, obstetra, psicólogo, odontólogo, nutricionista, entre otros), quien brindará las recomendaciones para un tratamiento.
- **TELECONSULTA:** comunicación a distancia a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que realiza el usuario en salud con un profesional de la salud sobre su estado de salud, brindándole un diagnóstico y tratamiento, según criterio del profesional. Casos especiales de Teleconsulta pueden ser:
 - **TELEJUNTA MÉDICA:** Caso particular de teleconsulta cuando el servicio no tiene relación unidireccional y jerárquica entre el proveedor del servicio y el beneficiario, sino que comparten recurso de información y conocimientos para la toma conjunta de decisiones. Suele utilizarse en casos de diagnóstico compartido entre médicos de un mismo nivel.
 - **TELEPRESENCIA:** Asistencia de teleespecialista de ubicación remota en una situación de tratamiento específico. La supervisión del paciente la realiza el médico a distancia (videoconferencia). Permite que un médico observe y discuta en el mismo momento los síntomas de un paciente que está siendo asistido por otro médico a distancia.



	PERU	Ministerio de Salud	Instituto de Promoción y Apoyo en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	------	---------------------	---	---------------------------------	---

- **TELEORIENTACIÓN:** comunicación entre un usuario de salud y un profesional de la salud, mediante las tecnologías de la información y comunicación como puede ser una plataforma web, computadora, laptop o teléfono fijo o móvil, para recibir consejería en salud a fin de disminuir el riesgo de una enfermedad o mejorar la calidad de vida.
- **TELEMONITOREO:** dirigido a pacientes que tienen enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, enfermedad renal, cáncer, entre otros y gestantes o niños menores de 5 años.
- **TELEAPOYO AL DIAGNÓSTICO DE TELEMAMOGRAFÍA:** consiste en la toma de la imagen de mamografía en el establecimiento de salud donde te atiendes, para que sea vista por un médico especialista que se encuentra en otro establecimiento de salud.
- **TELECAPACITACIÓN:** es el proceso de enseñanza y aprendizaje dirigido al personal de salud, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), realizado por profesionales competentes orientado a fortalecer los conocimientos en temas de salud.
- **TELE IEC (TELE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN):** es la comunicación a distancia, mediante el uso de las TIC, que permite difundir conocimientos sobre salud, estilos de vida saludable, cuidado de la salud, familia y comunidad. Está dirigido a la población en general.
- **TELEGESTIÓN:** permite la continuidad de las acciones para la organización de los servicios de salud a través de las gestiones realizadas entre el personal de salud, usando las TIC.
- **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN – TIC:** Son un conjunto de servicios, redes, softwares y dispositivos de hardware que se integran en sistemas de información interconectados y complementarios, con la finalidad de gestionar datos e información de manera efectiva, mejorando la productividad de los ciudadanos, gobierno y empresas, dando como resultado una mejora en la calidad de vida.



 PERU Ministerio de Salud Gerencia de la Telemedicina y Asesoría en Salud Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	---

6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO:

a. Organización funcional de la Unidad Orgánica

La Unidad Funcional de telesalud tiene las siguientes funciones:

- Desarrollar competencias en el uso de las TICs en Telesalud y el personal de salud del Hospital San Juan de Lurigancho.
- Desarrollar competencias en el uso de las TICs en telesalud en el personal de los centros de salud de nuestra jurisdicción, mediante la coordinación con la DIRIS-LIMA CENTRO y/o capacitación
- Promocionar el uso del servicio de telesalud a los usuarios de la influencia hospitalaria.
- Optimizar el uso de equipamiento existente en el Hospital San Juan de Lurigancho mediante la Telesalud.
- Gestionar los servicios de telecomunicaciones para mejorar la eficiencia de las atenciones.
- Brindar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios a través del Servicio de telemedicina.
- Organizar y ejecutar Telecapacitaciones de salud dirigidas a los profesionales de la salud.
- Organizar y ejecutar TELEIEC de salud, bienestar y efemérides, dirigido al público en general, finalidad brindar información y cambios en el estilo de vida.
- Opinar en materia de sus competencias.

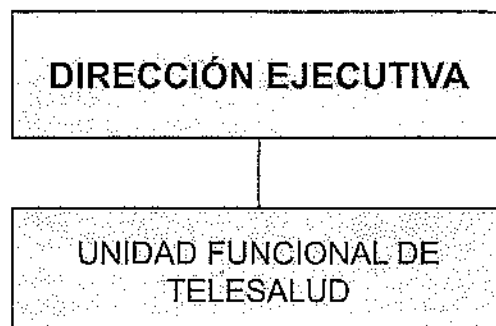


a.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL:

No está contemplado en el organigrama estructural del Hospital San Juan de Lurigancho

   	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	---

a.2. ORGANIGRAMA FUNCIONAL:



a.3. Análisis FODA:

POSITIVAS	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
MODIFICACIONES EN EL EGALENS PARA LAS DIFERENTES ATENCIONES DE EN TELEMEDICINA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN TELESALUD EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DESIGNACIÓN DE MÉDICOS PARA ATENCIÓN EN TELEMEDICINA PERSONAL MÉDICO CAPACITADO Y MOTIVADO EN REALIZAR ATENCIONES EN TELEMEDICINA PERSONAL ADMINISTRATIVO CAPACITADO Y COMPROMETIDO CON LAS ATENCIONES EN TELEMEDICINA	Coordinación con DIRIS para actualización de información para atención de pacientes del centro penitenciario INPE Y CASTRO CASTRO RA N° 059-DMGS-LC-2018 y la RA N° 311-2019 DMGS-DIRIS-LC
DEBILIDADES	AMENAZAS
NO SE TIENE PERSONAL MÉDICOS ESPECIALISTAS ASIGNADO EN FORMA EXCLUSIVA A LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD DEFICIENCIA DE MEDICOS AUDITORES SERVIDOR COMPARTIDO CON TODAS LAS ÁREAS DEL HOSPITAL	CENTROS DE SALUD QUE OFRECEN SERVICIO DE TELE-INTERCONSULTA FALTA DE INTEROPERABILIDAD DE LAS PLATAFORMAS DE REFCON Y SISGALEN
NEGATIVAS	



15

 PERU Ministerio de Salud Comité de Prestación y Aseguramiento en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	--	--

a.4. Análisis Recurso Humano:

N°	PROFESIÓN (DESCRIPCIÓN)	ESPECIALIDAD	SERVICIO/ÁREA	NOMBRADO	CAS	TERCERO	TOTAL DE PROFESIONALES
1	MÉDICO CIRUJANO	NEUROLOGÍA	UF TELESALUD	1	-	-	1
2	MÉDICO CIRUJANO	S/E	UF TELESALUD	-	3	-	3
3	TECNICO ADMINISTRATIVO		UF TELESALUD	-	3	2	5
TOTAL							

a.5. Funciones Específicas:

La Unidad Funcional de telesalud tiene las siguientes funciones:

- j) Desarrollar competencias en el uso de las TICs en Telesalud y el personal de salud del Hospital San Juan de Lurigancho.
- k) Desarrollar competencias en el uso de telesalud en el personal de los centros de salud de nuestra jurisdicción, mediante la coordinación con la DIRIS-LIMA CENTRO y/o capacitación
- l) Promocionar el uso del servicio de telesalud a los usuarios de la influencia hospitalaria.
- m) Optimizar el uso de equipamiento existente en el Hospital San Juan de Lurigancho mediante la Telesalud.
- n) Gestionar los servicios de telecomunicaciones para mejorar la eficiencia de las atenciones.
- o) Brindar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios a través del Servicio de telemedicina.
- p) Opinar en materia de sus competencias.



b. Resumen Ejecutivo del Diagnóstico situacional de la Unidad Orgánica.

Durante la Pandemia de Covid-19, el Hospital San Juan de Lurigancho suspendió las atenciones por consultorio externo, esto hizo que el Hospital SJL empeece las atenciones de manera Virtual o Llamada telefónica, iniciando así, las atenciones por TELEMEDICINA, esto permitió brindar atenciones de manera oportuna a pacientes con diagnósticos crónicos y hacer seguimiento de los casos positivos a la Covid-19, conforme se estuvieron manejando diversas estrategias sanitarias para mitigar el contagio de personas, que se pudo lograr manejar por llegada de las diferentes vacunas aplicadas a la población, posterior a esto el Hospital SJL comenzó a volver a las atenciones presenciales por consultorio externo.

Esto ha generado un gran precedente al Hospital SJL, por tal motivo el 11 de enero del 2023 se creó la UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD de acuerdo a RD N°007-2023-DE-HSJL/MINSA, iniciando actividades en el Servicio de Telemedicina.

14

 PERÚ Ministerio de Salud Ministerio de Salud Unidad de Telesalud Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	---

Siendo todo un desafío el inicio de funciones del Servicio de Telemedicina, debido a que no se contaba con el equipamiento de cómputo y otros correspondiente para iniciar las actividades de Teleconsulta, Teleinterconsulta, Telemonitoreo y Teleorientación. En tal sentido se gestionó de manera concreta con la Unidad de Seguros, sustentando con el plan de trabajo de telesalud, la adquisición de los equipos de cómputo para Telesalud y Consultorio Externo. Con este avance se logró fortalecer e iniciar las diferentes actividades de la Unidad Funcional de Telesalud. Este hito, generó un impacto significativo para los usuarios del Hospital San Juan de Lurigancho, en especial los menores de edad, que por intermedio de la Teleconsulta en Pediatría, se logró derivar a dichos usuarios a Hospitales de Mayor Nivel o Institución Especializada y que estos se atiendan en el menor tiempo posible.

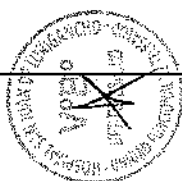
El fortalecimiento de la telemedicina en Perú representa un avance significativo hacia la equidad en salud, permitiendo que comunidades en lugares remotos y vulnerables tengan acceso a atención médica especializada sin necesidad de desplazarse. Además, esta iniciativa se alinea con las tendencias globales de digitalización en salud, posicionando al país como un referente en la adopción de tecnologías innovadoras para el bienestar de su población. Con estas nuevas normativas, el Minsa reafirma su compromiso con la modernización del sistema de salud y la mejora continua de los servicios ofrecidos a los peruanos.



													
---	---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	---	---

c. MATRIZ DE ANÁLISIS DE PROBLEMA Y SOLUCIONES:

6.2.1. ANTECEDENTES	6.2.2. PROBLEMA	6.2.3. CAUSAS	6.2.4. POBLACIÓN OBJETIVO	6.2.5. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
Demanda Teleconsultor.	IPRESS de la jurisdicción con limitada capacidad para atender a los pacientes que requieren atención médica especializada.	IPRESS insuficiente cantidad de médicos Especialistas. Poca o precaria interrelación entre las IPRESS de primer nivel (Consultantes) debido a un aislamiento crónico entre los establecimientos del primer nivel (DIRIS Lima Centro) y nuestra Institución.	DIRIS LIMA CENTRO. RIS V,VI y VII.	Capacitar mediante Tele Capacitaciones periódicas a los establecimientos de salud del primer nivel de la RIS V,VI y VII, para la mejora de la interrelación de las IPRESS. Contar con médicos especialistas para dar respuesta inmediata
Demanda TeleConsultante.	Limitada oferta de especialidades y subespecialidades que demanda la población del distrito.	La ubicación geográfica de la IPRESS hace difícil la contratación del personal especializado.	Pacientes del HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	La coordinación de la atención de los pacientes del HISJL, que cuente con las especialidades y sub especialidades requeridas mediante las tele interconsultas en su modalidad Sincrónica, Asincrónica, Telepresencia y Telejunta.
Teleapoyo al Diagnóstico	El equipamiento Biomédico IPRESS no es el estandarizado para cumplir las actividades correctamente.	Demora en la gestión para adquirir el equipamiento requerido.	Pacientes del HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	Hacer seguimiento a los requerimientos y enviar documentos reiterativos para su cumplimiento.



    		Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	--	---

Recursos Humanos	Si bien hemos mejorado en cuanto a recursos humanos aún es insuficiente para la proyección del Plan de Trabajo de Telesalud.	Durante la pandemia del COVID 19 se hizo difícil la contratación de más personal para las actividades de telemedicina.	Pacientes del HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	Solicitar recursos humanos especializados según las necesidades del Plan de Trabajo de Telemedicina.
Soporte Tecnológico	Actualmente no se ha podido completar la implementación de los diferentes Servicio de Telemedicina.	El Ministerio de Salud y la DIRIS CENTRO han dispuesto que se puede viabilizar los diferentes servicios de Telemedicina en las diferentes plataformas o sistemas creadas por el MINSA.	RED NACIONAL DE TELESALUD	Establecer coordinaciones y gestionar la interoperabilidad entre sistemas actualmente usados en la institución.



 PERU	Ministerio de Salud	Vicerrectorado de Prestación y Asesoramiento Especializado	Hospital San Juan de Lungarcho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	----------------------------	---	---------------------------------------	---

6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL PEI Y ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI:

6.3.1. MISIÓN DEL HSJL:

- Somos un Órgano desconcentrado del MINSA, categorizado como hospital de mediana complejidad, nivel II-2, que brinda servicios de cuidado integral a través de la atención especializada a demanda de la población, con oportunidad, calidad y calidez humana, contamos con equipos biomédicos modernos y recursos humanos capacitados.

6.3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

- OEI.06 Mejorar la toma de decisiones; la prestación de servicios públicos; el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud

6.3.3. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES:

- AEI.06.04 Prestación y gestión de servicios de salud con el uso de Telemedicina, telegestión y tele educación; implementados en las redes integradas de salud



				Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	---	---	---	---

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS:

6.4.1. DESCRIPCIÓN OPERATIVA

a. Matriz 2: Matriz de articulación de OEI y Actividad Presupuestal a nivel de subproducto/ tarea

Matriz 2: Matriz de articulación de OEI y Actividad Presupuestal a nivel de subproducto/ tarea										
MARCO ESTRATÉGICO		ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA A NIVEL DE SUBPRODUCTO 2024								
OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PLAN	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS
OEI.06 MEJORAR LA TOMA DE DECISIONES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; EL EMPODERAMIENTO Y LA SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL GOBIERNO DIGITAL EN SALUD	AEI.06.04 PRESTACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EL USO DE TELEMEDICINA; TELE-GESTIÓN Y TELE-EDUCACIÓN; IMPLEMENTADOS EN LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD.		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999.SIN PRODUCTO	5001191. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0264853. 0264853 ATENCIÓN POR TELEMEDICINA	006 ATENCIÓN	10,616	UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD	DIRECCIÓN EJECUTIVA

 PERU Ministerio de Salud Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	---

6.4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - CUADRO GANTT

a. Cronograma de Actividades (ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN):

CATE PRES	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	TAREAS	UM	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	5001191.	Capacitar mediante Tele Capacitaciones periódicas a los establecimientos de salud del primer nivel de la RIS. VI y VII, para la mejora de la interrelación de las IPRESS.	INFORMES / HIS	x		x					x			x		UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD	DIRECCIÓN GENERAL
			La coordinación de la atención de los pacientes del HSJL, que cuente con las especialidades y sub especialidades requeridas mediante las tele interconsultas en su modalidad Sincrónica, Asincrónica, Telepresencia y Telejunta.	HIS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
			Hacer seguimiento a los requerimientos y enviar documentos reiterativos para su cumplimiento.	INFORMES / MEMORANDUM		x		x		x	x		x			x		
			Solicitar recursos humanos según las necesidades del Plan de Trabajo de Telemedicina.	INFORMES	x	x	x	x	x	x			x			x		
			Establecer coordinaciones y gestionar la interoperabilidad entre sistemas actualmente usados en la institución.	MEMORANDUM		x			x	x		x		x		x		
			Coordinar con los programas y el departamento de enfermería del Hospital San Juan de Lurigancho, para empezar las atenciones por el Servicio de Telemedicina, realizando la actividad de Teleorientación.	INFORME / HIS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
			Establecer y Definir reuniones técnicas con los diversos departamentos, con la finalidad de que el profesional de salud, pueda brindar Telecapacitaciones dirigidos al personal de salud.	INFORME	x			x			x			x				
			Solicitar la creación de una plataforma digital con la finalidad de poder gestionar y generar las constancias a los participantes en las TeleC y Telecapacitaciones, programadas por la Unidad de Telesalud.	INFORME	x	x	x	x	x	x	x	x						

  	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	---

6.5. PRESUPUESTO:

6.5.1. Requerimiento de Bienes:

a. Bienes por Actividad Presupuestal y Clasificador (Registrados en el SIGA):

Bienes por Actividad Presupuestal y Clasificador (Registrados en el SIGA):					
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002. APNOP				
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO				
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:	5001191. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				
CLASIFICADOR	NOM. CLASIFICADOR	PROGRAMACIÓN TOTAL	TECHO PRESUPUESTAL-PIA	BREGHA	
2.1.1.13.1.1.	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	S/ 482,400.00	S/ 280,812.00	S/ 201,588.00	
2.1.1.3.1.1.	PERSONAL NOMBRADO	S/ 87,090.00	S/ 87,090.00	0	
2.1.1.3.3.3.	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONÓMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD	S/ 12,000.00	S/ 10,800.00	S/ 2,800.00	
2.1.1.9.1.2.	AGUINALDOS	S/ 2,400.00	S/ 600.00	S/ 1,800.00	
2.1.1.9.1.3.	BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD	S/ 400.00	S/ 400.00	0	
2.1.1.9.1.4.	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 4,000.00	S/ 3,000.00	S/ 1,000.00	
2.1.3.1.1.12.	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 6,000.00	S/ 4,193.00	S/ 1,807.00	
2.1.3.1.1.14.	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE RÉGIMENES ESPECIALES Y OTROS RÉGIMENES	S/ 8,000.00	S/ 5,119.00	S/ 2,881.00	
2.1.3.1.1.15.	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 18,000.00	S/ 12,496.00	S/ 5,504.00	
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 28,004.50	S/ 0.00	S/ 28,004.50	
2.3.2.9.1.1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 279,600.00	S/ 54,300.00	S/ 225,300.00	
TOTAL		S/ 927,894.50	S/ 458,810.00	S/ 470,684.50	



					Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	---	---	---	---	---

Según corresponda las autoridades del hospital solicitarán la demanda adicional para el cumplimiento de la meta, por cuanto el presupuesto asignado es insuficiente.

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES										
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OPERATIVA				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO						
OBJETIVO GENERAL DEL PLAN:				Contribuir a mejorar el acceso de los servicios de salud a la población, desarrollando estrategias y acciones en salud digital, a través de los ejes de la Telesalud que son: Telemedicina, Telegestión, Telecapacitación y TeleIEC.						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL						
			AÑO 2025	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FINALIDAD	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL PRESUPUESTO	RESPONSABLE
O.E.06 MEJORAR LA TOMA DE DECISIONES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; EL EMPODERAMIENTO Y LA SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL GOBIERNO DIGITAL EN SALUD	Telemedicina	006. ATENCIÓN	10,616	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001191. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0264853. ATENCIÓN POR TELEMEDICINA	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 404,510.00	TELESALUD
				9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001191. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0264853. ATENCIÓN POR TELEMEDICINA	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 54,300.00	TELESALUD
				TOTAL						





Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."

6.6. FINANCIAMIENTO:

TABLA RESUMIDA POR CATEGORÍA DE GASTO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
RO	2.1	RECURSOS HUMANOS	S/ 620,290.00
		BIENES Y SERVICIOS	S/ 28,004.50
	2.3	LOCACIÓN DE SERVICIOS	S/ 279,600.00
		TOTAL	S/ 927,894.50



(*) Los programas presupuestales considerar sólo Fuente de Financiamiento RO para su registro y los Centros de Costos programar en las fuentes de financiamiento necesarias.

6.7. ACCIONES DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES

MATRIZ DE REGISTRO DE METAS FÍSICAS POR ACTIVIDADES OPERATIVAS 2025																																
CADENA PRESUPUESTAL				META FÍSICA																												
Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC		Área Responsable de la Información		
						PR	EJE OG	EJE C	PR	EJE OG	EJE C	PR	EJE OG	EJE C	PR	EJE OG	EJE C	PR	EJE OG	EJE C	PR	EJE OG	EJE C	PR	EJE OG	EJE C	PR	EJE OG	EJE C		PR	EJE OG
9002, ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 9. SIN PRODUCCIÓN	5001191. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0264853 ATENCIÓN POR TELEMEDICINA	6 ATENCIÓN	10,616	885		885		885		885		885		885		885		885		885		885		885		885		881		UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA

5/



PERÚ
Ministerio de Salud

Vicerrectoría de Investigación y Promoción de la Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."



CADENA PRESUPUESTAL				META FISICA																Área Responsable de la Información																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Meta Física Anual	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
					PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.		EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.	PRO G.	EJ C.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001191. SERVICIOS DE TELECOMUNI CACIONES	TELECONSULTAS	4500	375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375		375	

9

   	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	---

VII. RESPONSABILIDADES:

APNOP: UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD	JEFE DEL CENTRO DE COSTO:	MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE	DRA. GLADYS ELSA MENDOZA SUAREZ



			
Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."			

VIII. ANEXOS:

ANEXO 1: - MATRIZ DE INDICADORES SANITARIOS U HOSPITALARIOS:

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	SERVICIO / UPSS	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DE CALCULO (*)	ESTANDAR O LINEA DE BASE	I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE		FUENTE DE DATOS	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	PERIODICIDAD
						CÁLCULO	RESULTADO	CÁLCULO	RESULTADO	CÁLCULO	RESULTADO	CÁLCULO	RESULTADO			
OEL06 Mejorar la toma de decisiones; la prestación de servicios públicos; el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud	AEI06.04 PRESTACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EL USO DE TELEMEDICINA; TELE-GESTIÓN Y TELE-EDUCACIÓN; IMPLEMENTADO EN LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD.	UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD	TASA DE TELE-INTERCONSULTAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Numerador: Número de atenciones en el año por telemedicina (teleinterconsultas) identificadas mediante un código único y registrado con código de procedimiento (CPMAS) 99499.11 teleinterconsulta síncrona, 99499.12 teleinterconsulta asíncrona, brindado por el establecimiento de salud consultante LAB 1 y/o consultor LAB 2 según corresponda, así mismo, se debe consignar en la línea del código del procedimiento de la teleinterconsulta al "D" correspondiente a definitivo.	840	210		210		210		210		ESTADÍSTICA E INFORMATICA	UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD	ANUAL
				Denominador: Número de atenciones realizadas en el establecimiento de salud por cualquier motivo de consulta obtenida del registro en el HIS-MINSA.												

21

   	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	---

ANEXO 2: - ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN INICIAL DE BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDADES	ADQUISICIÓN	NOMBRE	CODIGO SIGA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
3999999. SIN PRODUCTO	5001034. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD - 0040257. PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	0000001 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS), PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.	BIENES	HOJAS BOND (500 und.)	23.1.5.1.2	60	S/.15.00	S/.900.00
				LAPICEROS (Caja x 50 und.)		1	S/.20.00	S/.20.00
				FOLDER MANILA (Pqtes. x 25 Und.)		2	S/.25.00	S/.50.00
				ENGRAPADOR		1	S/.20.00	S/.20.00
				GRAPAS		1	S/.8.00	S/.8.00
				PAPELÓGRAFOS		30	S/.1.00	S/.30.00
				PLUMONES GRUESOS		1	S/.20.00	S/.20.00
				CLIPS (Caja x 50 Und.)		1	S/.5.00	S/.5.00
				TONER HP LASER JET CF226A		12	s/. 660	s/. 7920
				TONER HP LASER JET CF151 A		24	S/.580	S/. 13920
				ARCHIVADORES DE METAL		12	S/. 10	S/. 120.00
				ARCHIVADORES		08	S/. 6.50	S/. 52.00
TOTAL								S/.168.00



	PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud	Hospital San Juan de Lurigancho	Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud."
---	------	---------------------	---	---------------------------------	---

IX. BIBLIOGRAFÍA:

- La referencia bibliográfica o bibliografía contenida en los textos de un Documento Normativo debe presentarse en estilo Vancouver, solo se acepta bibliografía válida, aquella que no sea mayor a 10 años de antigüedad. Solo se incluyen las referencias de internet de páginas formales y reconocidas internacionalmente. No se debe incluir normativa ni base legal en las bibliografías. Ejm:
- Gozzer E. (2015) "Una visión panorámica de las experiencias de Telesalud en Perú", Revista Peruana de Medicina Experimental y salud pública, vol 32, N° 2.
- Organización Panamericana de la Salud. Marco de implementación de un Servicio de Telemedicina. Washington, DC: OPS, 2016.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018), Perú: Resultados definitivos de los Censos Nacionales. 2017, INEI, Lima.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017), informe técnico N° 1. Condiciones de vida en el Perú. INEI, Lima.
- Ministerio de Salud, Dirección General de Personal de la Salud (2017), Información de Recursos Humanos en el sector salud, MINSA, Lima.
- International Telecommunication Union (2017), "Committed to connecting the world. Statistics. "Country ICT Data" (Disponible en línea). Geneve: ITU, disponible en: <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/stat/default.aspx>. Fecha de visita: 5 julio 2019




MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Recursos Humanos de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

DRA. GLADYS ELSA MENDOZA SUAREZ
 CMI N° 43244 RNE N° 20672
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD
 Y COORDINADOR DE CONSULTORIOS VERNOS